

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-8658 *Resolución de 26 de junio de 2015, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 57.2, los requisitos para acceder a los estudios superiores de artes plásticas y diseño.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en su artículo 12, que para acceder a estas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas.

El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 5.7, que podrán acceder directamente a estas enseñanzas sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar la prueba específica de acceso que han de superar los aspirantes a cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

Serán destinatarios de la prueba específica de acceso los aspirantes que deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño durante el curso 2015-2016, salvo quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, que podrán acceder directamente a estas enseñanzas.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de la prueba específica de acceso será el comprendido entre el 1 y el 9 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para la prueba regulada en la presente resolución se formalizarán presentando el modelo de solicitud que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander).

3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba específica deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

2º. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, certificación de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso para mayores de 25 años o, en su caso, de la prueba general de acceso realizada en anteriores convocatorias.

3º. Ejemplar para la Administración del impreso 046 que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

4. Los aspirantes además podrán presentar, en su caso, junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del grado de minusvalía para quienes hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.

b) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial.

5. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

6. La inscripción de una persona para realizar las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Cuarto. Tasas.

1. La participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño conllevará el abono de la tasa correspondiente (27,31 €), en concepto de inscripción en el proceso.

2. La autoliquidación y pago de las tasas en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es/>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general, tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasa de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

CVE-2015-8658

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

Quinto. Admisión.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte remitirá al director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, antes del 10 de septiembre de 2015, asegurando que el centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel publicará una lista con los admitidos y excluidos, así como, en su caso, los motivos de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo III, se publicará el día 11 de septiembre de 2015 en los tablones de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1, del IES Santa Clara y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director de la Escuela de Arte Nº 1 en el plazo de dos días hábiles desde la publicación.

3. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, según el modelo que figura en el anexo IV, el 16 de septiembre de 2015, en los lugares que se determinan en el apartado anterior.

4. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Sexto. Calendario y horario de realización de la prueba específica.

1. La realización de la prueba específica tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2015 en el IES Santa Clara de Santander.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Santa Clara, con indicación de las aulas donde vaya a efectuarse. La prueba seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba específica, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Santa Clara.

b) 9 horas: Ejercicio de análisis y comentario de un texto relacionado con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración de una hora.

b) 10 horas: Ejercicio de análisis de una imagen relacionada con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración de una hora.

c) 12 horas: Representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguaje propio del dibujo técnico o, alternativamente y a elección del aspirante, realización de un ejercicio de interpretación creativa con técnica libre aplicando técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, con una duración máxima de dos horas.

Séptimo. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Los miembros serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. Actuará como presidente un inspector del Servicio de Inspección de Educación y como secretario el vocal de menor edad.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba específica de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba específica de acceso.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba específica de acceso, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán, en su caso, las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Octavo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores artísticas conducentes a la obtención del título Superior de Diseño serán los especificados en el anexo V.

4. Para la realización del tercer ejercicio, el alumno aportará el material necesario:

- a) Papel INGRES (70 X 50) o papel CANSON (65 X 50).
- b) Papel DIN A4 para bocetos.
- c) Papel DIN A3 para dibujo definitivo.

Noveno. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de cinco en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VI. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1, del IES Santa Clara y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el día 18 de septiembre de 2015.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

5. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. La superación de la prueba específica permitirá acceder, únicamente en el curso académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Décimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en las enseñanzas artísticas superiores, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO
(Resolución de 26 de junio de 2015).

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Solicita (marque la opción que proceda):							
<input type="checkbox"/> La inscripción en la prueba específica de acceso.							
Aspirantes que reúnen los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:							
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller.							
<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.							
<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba general de acceso.							
Prueba específica: Todos los aspirantes deben realizar la prueba específica de acceso (marcar una).				<input type="checkbox"/> Representación de Modelo tridimensional <input type="checkbox"/> Interpretación gráfica libre			
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Fotocopia del DNI / NIE				<input type="checkbox"/>			
Ejemplar para la administración del impreso "046"				<input type="checkbox"/>			
Título de bachiller.	Centro..... <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificado de las calificaciones obtenidas en la Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	Centro..... <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificado de superación de la Prueba de general de acceso.	Centro..... <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificado acreditativo del grado de minusvalía.	Centro..... <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> o <https://ovhacienda.cantabria.es> para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general, 27,31 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,65 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
 - e. Otros documentos que correspondan según el apartado tercero.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.)

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO III
RELACIÓN PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Resolución de 26 de junio de 2015).

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		Escuela de Arte N° 1 de Puente San Miguel
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO IV
RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Resolución de 26 de junio de 2015).

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO V

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 26 de junio de 2015).

PRIMER EJERCICIO (Análisis y comentario de texto)

Contenidos:

- El signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas que son propios de estos lenguajes.
- El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial. Bauhaus y nacionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias Art-Déco: ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.

Criterios de calificación

Se valorarán de cero a diez puntos el comentario, reflexión y argumentación personal sobre las opiniones e ideas expresadas en el texto y el análisis de la relación que establece el contenido del mismo con aspectos históricos y culturales del arte y el diseño.

Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita

SEGUNDO EJERCICIO (Análisis de imagen)

Contenidos:

- La naturaleza del lenguaje visual, sus elementos y articulación,
- Conceptos fundamentales sobre percepción, la función y usos de las imágenes.
- Aspectos que intervienen en la creación de la imagen, los procesos perceptivos en el marco de la comunicación visual como lenguaje, y su aplicación en procesos de decodificación.
- Diferentes modelos de análisis de la imagen, valorando su diversidad, y si el alumno es capaz de elaborar sus propios juicios sobre las imágenes, más allá de la observación superficial de la imagen.

Criterios de calificación:

Se valorarán de cero a diez puntos el comentario, reflexión y argumentación personal sobre el contenido de la imagen así como el desarrollo crítico en el proceso de decodificación de la imagen y su análisis.

Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita

TERCER EJERCICIO (Opción 1: Representación de modelo tridimensional)

Contenidos:

- Las escalas, tipos, usos y aplicaciones.
- Los sistemas de representación.
- Acotación y normalización.
- El croquis y el plano de taller.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

Criterios de calificación:

Se valorarán de cero a diez puntos la fidelidad técnica de la representación, los conocimientos, la comprensión técnica, las habilidades, las destrezas, y la precisión en el acabado del trabajo, así como, la correcta selección y utilización de los procedimientos técnicos empleados.

TERCER EJERCICIO (Opción 2 : Ejercicio de interpretación creativa)

Contenidos

- a) La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Dibujo a mancha. Sombras en perspectiva.
- b) La composición. Su valor expresivo. Equilibrio. Tensión. Peso. Dirección. Espacio: físico y perceptual. Estrategias compositivas.
- c) Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros.

Criterios de calificación:

Se valorarán de cero a diez puntos las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN (PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO)

(Resolución de 26 de junio de 2015).

CENTRO		CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	CALIFIC. FINAL
		(1)	(1)	(1)	(2)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

(1) Cada ejercicio se valorará de 0 a 10.

(2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Santander a de de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2015-8658

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 26 de junio de 2015).

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Cantabria),

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación dela prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño.

Esta prueba tiene efectos y validez exclusivamente para el curso 2015/2016.

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2015/8658

CVE-2015-8658